

Proceso: Ordinario Laboral
Demandante: MARTIN ENRIQUE MENCO RODELO
Demandado: COLPENSIONES.
Radicación: 13001-41-05-002-2019-00204-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CARTAGENA.

Cartagena, junio veinticinco (25) de Dos Mil veintiuno (2021).

De conformidad con lo ordenado en Sentencia de fecha 11 de febrero de 2020, procede la Secretaría de este Despacho Judicial a realizar la Liquidación de Costas a cargo de la parte demandante y a favor de la demandada, en el proceso de la referencia, de la siguiente manera:

A favor de la demandada: **COLPENSIONES**

GASTOS DE SECRETARIA -----	\$ 0
AGENCIAS EN DERECHO -----	\$ 100.000
GRAN TOTAL.....	\$ 100.000

SON: CIEN MIL PESOS.

Se realiza la presente liquidación de costas al veinticinco (25) días del mes de junio de Dos Mil veintiuno (2021).


JOSÉ FERNANDO PÁEZ SÁNCHEZ
SECRETARIO

Proceso: Ordinario Laboral
Demandante: MARTIN ENRIQUE MENCO RODELO
Demandado: COLPENSIONES.
Radicación: 13001-41-05-002-2019-00204-00

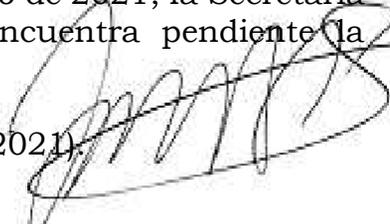


Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Informe secretarial:

Al Despacho de la señora juez el presente proceso Ordinario Laboral de Única Instancia informándole que el día veinticinco (25) de junio de 2021, la Secretaría del Juzgado efectuó la liquidación de costas y se encuentra pendiente la aprobación de las mismas. Sírvase proveer.

Cartagena, junio veintinueve (29) de Dos Mil Veintiuno (2021).



JOSÉ PÁEZ SÁNCHEZ
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CARTAGENA.

Cartagena, junio veintinueve (29) de Dos Mil Veintiuno (2021).

De acuerdo al informe secretarial que antecede y siendo ello así, se dispondrá la aprobación de la liquidación de costas, de acuerdo al artículo 366 del Código General del Proceso, aplicado a los juicios laborales bajo el principio de integración normativa del artículo 145 del CPT Y SS. Una vez ejecutoriado el presente proveído, se ordena el archivo del presente proceso.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas efectuada por la Secretaría del Juzgado el día veinticinco (25) de junio de 2021, por el valor de \$100.000, a favor de la demandada.

SEGUNDO: ARCHIVAR el presente proceso una vez ejecutoriado este proveído, previa anotación en el sistema Justicia XXI y las bases de datos del juzgado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado electrónicamente
MERCEDES DOMINGUEZ REYES
JUEZ

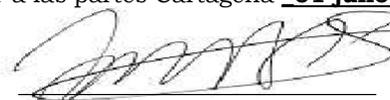
02

Firmado Por:

MERCEDES DEL CARMEN
DOMÍNGUEZ REYES

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE CARTAGENA SECRETARIA

Por Estado N° **51** de hoy se notificó el auto anterior a las partes Cartagena **01 julio de 2021.**



JOSE FERNANDO PÁEZ SÁNCHEZ
SECRETARIO

JUEZ
JUZGADO 002 PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES

Proceso: Ordinario Laboral
Demandante: MARTIN ENRIQUE MENCO RODELO
Demandado: COLPENSIONES.
Radicación: 13001-41-05-002-2019-00204-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DE LA CIUDAD DE CARTAGENA-BOLIVAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1e88bbf82f65815736790974ab17103e3f5e719c66f314bb9f3861382b65e6
07**

Documento generado en 29/06/2021 12:42:27 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**